

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 462/2018-IV presentado por la Víctima indirecta G.H.M. por la desaparición de N.I.A.H. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 19 de febrero de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000532/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.H.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa N.I.A.H., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información m por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 15 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000305/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 23 al 29 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 23 al 29 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 22 de noviembre de 2018 a las 11:50 horas, la Fiscalía mediante oficio FEIDDF-AVII-128/2018, dirigido al Director de Seguridad Pública del Municipio Nuevo Laredo Tamaulipas,

solicitó informe el sistema, herramientas o estrategias con las que cuenta para el combate a la delincuencia.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 23 al 29 de noviembre de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 20 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número 18510/AP/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual hace de conocimiento que la Subjefatura Operativa del Estado Mayor General de la Armada de México que se giraron instrucciones a los mandos navales para cumplir con recomendaciones y medidas de protección solicitadas por organismos de derechos humanos, así mismo, la Comandancia de la Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México desplego en fecha 01 de junio 257 elementos en Tamaulipas y Nuevo León disponible para lo que se requiera.
2. El 23 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número 18680/AP/18, remitido por el Vicealmirante SJN. Alejandro M. Vázquez Hernández, Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Marina, mediante el cual hace de conocimiento respecto a las acciones implementadas por personal respecto de las denuncias presentadas por desaparición forzada en Nuevo Laredo Tamaulipas, al respecto fueron comisionados 257 elementos en esa zona para coadyuvar y apoyar en lo que las autoridades judiciales y ministeriales requieran.
3. El 26 de noviembre de 2018, se recibe el oficio número 387/2018, remitido por el Lic. Isidro Cruz Espinoza, encargado de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio Nuevo Laredo Tamaulipas, mediante el cual hace de conocimiento que no es posible atender la petición en razón de que no cuenta con personal operativo, y que es la policía estatal acreditable la que se encarga de la seguridad pública en ese municipio.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.